



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO*Gestión con lucha***RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS****N° 078 - 2023-MPH/GSP.**

Huancayo,

09 MAR 2023**VISTO:**

Los expedientes Nros. 302218(433758)-2023; 302227(433770)-2023; 302154(433672)-2023; 302158(433677)-2023; 302215(433754)-2023 sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos, locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
0313 28.02.23	Diego Paucar Haydee	Av. Ferrocarril (mercado región Huanca N° 1492 (puesto-23) Hyo.	Venta de Productos Cárnicos.	302218-2023-03.03.2023	155-2023-MPH-GSP/LBC- 07.03.2023
0321 28.02.23	Canchanya Berrocal Carmen Rosa.	Av. Ferrocarril (mercado región Huanca N° 1492 (puesto-26) Hyo.	Venta de Productos Cárnicos.	302227-2023-03.03.2023	156-2023-MPH-GSP/LBC -07-03-2023
0319 28.02.23	Gago Torres María Luz.	Av. Ferrocarril (mercado región Huanca N° 1492 pto. 13- Hyo.	Venta de Productos Cárnicos.	302154-2023-03.03.2023	157-2023-MPH-GSP/LBC- 06.03.2023
0320 28.02.23	Juica Gago Ana Isabell.	Av. Ferrocarril (mercado región Huanca N° 1492 - Hyo	Juguería	302158-2023-03.03.2023.	158-2023-MPH-GSP/LBC- 06.03.2023
0318 28.02.23	Rojas romero Elizabeth	Av. Ferrocarril (mercado región Huanca N° 1492 (puesto- N° 27) Hyo.	Venta de Menudencias	302215-2023-03.03.2023	159-2023-MPH-GSP/LBC- 06.03.2023

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.Archivo.
GSP/FLP
API/tec.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**Ing. Freddy López Palacios**
GERENTE